

Aumenta en cinco puntos las desgravaciones fiscales a contribuyentes en su Declaración de la Renta por las donaciones realizadas a entidades sin fines lucrativos

El Real Decreto se ha aprobado con efecto 1 de enero de 2020, por lo que tendrá carácter retroactivo

El gobierno ha aprobado el Real Decreto por el que con efectos desde el 1 de enero de 2020 se modifica la ley de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. Con este cambio los contribuyentes al realizar su Declaración de la Renta, verán aumentadas sus deducciones en cinco puntos por las donaciones realizadas a entidades sin ánimo de lucro.

Además si en los dos años anteriores se hubieran realizado donaciones o aportaciones con derecho a deducción a una misma entidad por importe igual o superior al del año anterior, el porcentaje a deducirse en favor de esa misma entidad que exceda de 150 euros, será de entre el 35 y el 40 por ciento.

Base de deducción Importe hasta	Porcentaje de deducción
150 euros	80%
Resto base de deducción	35-40%

Este incremento en las desgravaciones fiscales, se aplica también a los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta no residentes que trabajen en territorio español sin establecimiento permanente. El objetivo de estos cambios en la Ley es incrementar la participación ciudadana en la financiación de proyectos de mecenazgo y donaciones.

Las donaciones que recibimos desinteresadamente de particulares contribuyen a que podamos llevar a cabo distintos programas en nuestras entidades, en las entidades ASPACE las aportaciones ayudan a poner en marcha mejoras de sus instalaciones o nuevas actividades, con todo ello continuamos mejorando la calidad de vida de las personas con parálisis cerebral y de sus familias.

[Anímate y dona, ahora también desde Bizum](#). Es sencillo y podrás desgravarlo en tu declaración de la renta del año que viene.